

# INFORMACIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE VÍCTIMAS Y TESTIGOS



Florida Fish and Wildlife  
Conservation Commission  
Division of Law Enforcement

Número de caso

---

Oficina regional y número de teléfono

---

Investigador

---

## Sus derechos como víctima o testigo

Nosotros reconocemos que para muchas personas el ser una víctima o testigo(a) de un crimen puede ser la primera experiencia con el sistema de justicia criminal o juvenil. Como víctima o testigo(a) usted tiene ciertos derechos dentro del sistema. Este folleto se preparó para asistirlo con las preguntas que usted pueda tener en referencia a sus derechos. Para obtener más información acerca de estos derechos por favor póngase en contacto con la Oficina del fiscal y/o la agencia apropiada que esté llevando su caso.

Si usted es una víctima de un crimen o ha sido testigo(a) de un crimen que ha visto o ha escuchado, o sabe algo acerca de un

crimen, usted es importante al caso. Su testimonio puede ser necesario para establecer los hechos. Entendemos que se puede preocupar por testificar en una corte, sin embargo, sin su testimonio el acusado puede escapar sin castigo.

Una víctima es una persona contra quien se cometió un delito. Algunas víctimas sufren lesiones físicas o daños materiales, y algunos tienen daños psicológicos o ambos. Las víctimas tienen ciertos derechos en la Florida. Otros que pueden reclamar estos derechos es el padre de la víctima o el tutor si la víctima es un menor de edad, el representante legal de la víctima o de los padres de la víctima o el tutor si la víctima es un menor de edad, y los familiares de una víctima de homicidio.

### Como víctima o testigo de un delito usted tiene los siguientes derechos:

Usted tiene el derecho de ser enterado de la disponibilidad de la remuneración de la víctima de crimen, cuando es aplicable; La oficina de la ayuda de la víctima puede proveer de usted el uso y la ayuda con estas formas. Para la ayuda, usted puede llamar 1-800-226-6667.

Usted tiene el derecho a los servicios de la intervención de crisis, a las remisiones de apoyo o de la pérdida de servicio de asesoramiento, social de la ayuda, y a los programas de tratamiento bajos de la víctima de la comunidad.

Usted tiene el derecho de ser aconsejada de su papel como víctima en el proceso de la justicia criminal o juvenil, incluyendo lo que puede esperar la víctima del sistema así como lo que espera el sistema de la víctima.

Usted tiene el derecho de saber las etapas en el proceso criminal de la justicia juvenil, que están de la significación a la víctima y de la manera en las cuales la información puede ser obtenida.

Usted tiene el derecho como víctima o el siguiente de parentescos de una víctima del homicidio, que no incarcerated, de ser informado, presente y de ser oído cuando es relevante, en todas las etapas cruciales de un procedimiento criminal o juvenil, hasta el punto de la esta derecha no interfiera con el derecho constitucional del acusado.

Si usted es encarselado, usted tiene el derecho de ser informado y de presentar declaraciones escritas en todas las etapas

cruciales de los procedimientos penales y de los procedimientos de la libertad condicional.

Usted tiene el derecho a una disposición pronto y oportuna del caso para reducir al mínimo el período durante el cual la víctima debe aguantar las responsabilidades y tensionar implicado hasta el punto de la esta derecha no interfiera con el derecho constitucional del acusado.

Usted tiene el derecho de ser notificado en el plazo de cuatro horas del lanzamiento o la transferencia de un demandado de la cárcel para cualquier caso del homicidio, ofensa sexual, intento de asesinato u ofensa sexual, acecho o violencia en el hogar. Usted tiene la derecha tener el demandado probado para el VIH si había una transmisión de los fluidos corporales durante el crimen.

Usted tiene el derecho de renunciar la su derecha a la notificación del lanzamiento. Usted puede también elegir un contacto señalado para la notificación.

Usted tiene el derecho de ser aconsejada de la protección que puede estar disponible para usted como víctima o como testigo en un caso. Esto incluye la información referente a la protección contra la intimidación.

Usted tiene el derecho de ser notificada de cualquier cambio de previsión referente a sus procedimientos de la justicia criminal o juvenil.

Usted tiene el derecho de estar presente en todos los procedimientos judiciales referentes a su caso. Esto incluye cualquier víctima, el pariente de un menor de edad que sea una víctima, o al pariente de una víctima del homicidio. Le dan derecho a la notificación anticipada de procedimientos judiciales referente la detención y al lanzamiento del acusado tan bien como procedimientos en el procesamiento del caso.

Usted tiene el derecho a la consulta con el fiscal del Estado para obtener las opiniones la víctima o la familia sobre la disposición de cualquier caso de la justicia criminal o juvenil.

Usted tiene el derecho de hacer la característica volver a menos que haya una razón de la aplicación de ley que obliga de conservarla.

Usted tiene el derecho de pedir que la oficina de la ayuda de la víctima o la oficina del fiscal del Estado notifica patrones y a los

acreedores de cualquier corte que precede que implican directamente a la víctima.

Usted tiene el derecho de pedir la restitución para cualquier pérdida contraída por un crimen. Usted tiene la derecha de someter la documentación de pérdidas a la oficina del fiscal del Estado y la derecha de la aplicación de ley de la orden de la restitución debajo de F.S. 775.089 (6) y 985.201.

Usted tiene el derecho de presentar una declaración de impacto escrita u oral de la víctima.

Usted tiene el derecho como una víctima o testigo de ser proporcionado tal otra ayuda, tal como transporte, estacionamiento, las zonas de espera pre-trial separadas y los servicios del traductor de atender a autos procesales, al igual que práctico.

Usted tiene el derecho de ser notificada del escape de los demandados de una institución correccional del estado, de una cárcel del condado, de una facilidad juvenil de la detención o de una facilidad involuntaria de la comisión.

Usted tiene el derecho de tener un abogado de la víctima presente durante cualquier deposición referente a su caso.

Usted tiene el derecho de saber que cierta información de la víctima se puede mantener confidencial. La información tal como número de teléfono del hogar o del empleo, dirección del hogar o del empleo, o activos personales de una persona que ha sido la víctima de la batería sexual, de la pederastia agravada, del acecho agravado, del acoso, de la batería agravada o de la violencia en el hogar, se puede mantener confidencial por un período de cinco (5) años.

La oficina del fiscal del Estado permitirá a petición que las víctimas, el padre de la víctima, el guarda o siguiente de parentescos repasen una copia pre de la investigación de la oración antes de condenar si se termina una.

La víctima de un crimen y de la oficina del fiscal del Estado, con el consentimiento de la víctima, tiene situación para afirmar las derechas de una víctima de crimen que son proporcionadas por la ley.

El derecho de la víctima que no está encarselada, a no ser obligados a asistir a deposiciones en un reformatorio.

El derecho de solicitar, en algunos casos, que el infractor deberá asistir a una escuela diferente a la víctima o hermanos de la víctima.

El derecho de una víctima de un abuso sexual de solicitar la presencia de un abogado de la víctima durante el examen médico forense. Un abogado de un centro de crisis por violación certificados se les permitirá asistir a cualquier examen médico forense.

El derecho de una víctima de un delito sexual a no ser sometido a un examen de polígrafo u otro dispositivo de búsqueda de la verdad como condición de la investigación.

El derecho de la víctima o el tutor legal de la víctima, o el padre o tutor legal de la víctima si la víctima es un menor de edad, para solicitar que una persona acusada de cualquier delito enumerado en la sección 775.0877 (1) (a)(n) de los Estatutos de la Florida, que consiste en la transmisión de fluidos corporales de una persona a otra, someterse a pruebas de hepatitis y VIH.

## Exención de los registros públicos

Estatutos de la Florida establece que cualquier información que revele el hogar o en el número de empleos de teléfono, direcciones o bienes personales de las víctimas de agresión sexual, maltrato agravado de un niño, acecho agravado, hostigamiento, agresión con agravantes o violencia doméstica quedará exento del examen público y de inspección por cinco años después de lo cual se pondrá a disposición del público. Usted debe hacer una solicitud por escrito y proporcionar comprobación oficial de que un crimen ha ocurrido aplicables. La información obtenida por la víctima o los familiares de una víctima de homicidio de conformidad con el capítulo 960, con respecto a cualquier expediente tramitado en el tribunal de menores, no debe ser revelada a ningún tercero, salvo que sea razonablemente necesaria para la consecución de los recursos legales.

## Compensación a las víctimas

Las víctimas (o sus familiares donde ha fallecido la víctima) puede ser elegible para la indemnización del Estado de Florida. Información sobre la elegibilidad se puede obtener de la Oficina del Fiscal del Estado, la oficina local de Coordinación del testigo (si están disponibles), organismo encargado de la

Oficina de Compensación de Delitos de la Oficina del Fiscal General (1-800-226-6667).

## Proceso de justicia criminal

Las etapas del sistema de justicia criminal son las siguientes:

**Delito cometido** - La policía inicia una investigación después de recibir el reporte de un delito. La policía puede efectuar un arresto si logra recoger suficiente evidencia.

**Arresto** - Los sospechosos van a la cárcel, se les toman las huellas y las fotografías. Algunos se ponen en libertad inmediatamente, o deben pagar una fianza para asegurar que se presentaran en la corte. (o)

**Entrada** - La víctima reporta un delito a la Oficina del fiscal. Si determina, la Oficina del fiscal puede presentar cargos y citar el sospechoso en la corte.

**Primera aparición** - Acontece dentro de 24 horas del arresto. Cada sospechoso encarcelado debe presentarse ante un juez que establecerá si los cargos son razonables. El juez también tomará en consideración si debe establecer una fianza y si es así de cuanto debe de ser. El juez también considerará las condiciones de poner en libertad al sospechoso o designará a un abogado defensor, si éste no tiene los recursos necesarios.

**Presentar cargos formales** - La Oficina del fiscal puede presentar cargos formales después de revisar los reportes de arresto de al policía, y dentro de 21 días en algunas circunstancias.

**Acusación (Orden de comparencia)** - Al acusado se le hacen cargos formales y se declara culpable o no culpable, o no hay disputa.

**Preparaciones para el juicio** - El fiscal y el abogado defensor entrevistan a los testigos e intercambian evidencia en preparación para el juicio.

**Juicio** - El fiscal presenta la evidencia ya sea al juez o al jurado acerca del caso. El acusado puede ser encontrado culpable o no culpable. El proceso termina si el acusado no es encontrado culpable.

**Acto de declaracion** - El acusado se declara culpable, o no hay disputa sin juicio.

**Sentencia** - Si el acusado es encontrado culpable el juez revisará las pautas de sentencia, acuerdos de actos de delaración, etc., y detremina que clase de sentencia el acusado recibirá.

## Proceso de justicia juvenil

**Entrada** - El proceso de determinar donde el joven menor de 18 años debe permanecer hasta que se resuelva el caso. Hay 3 formas de detención: casa, nosecura y segura.

**Programas alternos** - Una alternative al juicio es cuando el joven participa en un programa comunitario como arbrtación juvenile, o en programas de servicios alternativos para jóvenes (JASP), o un plan de tratamiento, (Plan de Walker). Se el joven logra completar el programa alterno, entonces se le anulan los cargos.

**Cargos formales** - Presentar una petición en la corte por la Oficina del Abogado del Estado. Los cargos pueden ser presentados en una corte juvenile o en una corte de adultos, dependiendo del crimen y la edad del delincuente.

**Acusación (orden de comparencia)** - Al acusado se le hacen cargos formales y se le declara culpable o no culpable, o no hay disputa.

**Juicio** - El juicio de un joven se lleva a cabo ante un juez. El juez decide si el joven cometió las ofensas.

**Audiencia oral (sentencia)** - la corte hará un audiencia para determinar la sanction que se le debe de imponer al koven, cuando se encuentra que cometió algún delito. Las snaciones pueden ser de servicio comunitario, como un período de prueba y de servicio comunitario hasta compromise residencial.

**Jóvenes tratados como adultos** - Los jóvenes que cometen delitos serios son tratados como adultos. Los jóvenes acusados como adultos pueden recibir sentencia como tales o sanciones juveniles.

Para mayor información con referencia a los procesos de justicia juvenil o criminal, puede contactar las agencias del fiscal, o de la policía.

## Números de referencia

**Registro de Abuso (Ancionos y Niños) 1-800-962-2873**

**Comensación de crímenes (Abogado General) 1-800-226-6667**

**Colegio de abogados, Servicio de Referencia 1-800-342-8060**

## Oficinas del Fiscal

Alachua	352-374-3670	Lake	352-742-4236
Baker	904-259-3137	Lee	239-458-7023
Bay	850-872-4473	Leon	850-488-6701
Bradford	904-966-6208	Levy	352-486-5140
Brevard	321-264-6933	Liberty	850-488-6701
Broward	954-831-6955	Madison	386-362-2320
Calhoun	850-674-4580	Manatee	941-747-3077
Charlotte	941-637-2104	Marion	352-620-3800
Citrus	352-341-6670	Martin	772-288-5646
Clay	904-269-6319	Monroe	305-292-3400
Collier	239-774-8470	Nassau	904-548-4700
Columbia	386-758-0470	Okaloosa	850-689-7820
Dade	305-547-0100	Okeechobee	863-763-5557
Desoto	863-993-4881	Orange	407-836-7550
Dixie	352-498-1248	Osceola	407-343-3200
Duval	904-630-2400	Palm Beach	561-355-7100
Escambia	850-595-4200	Pasco	352-521-4333
Flagler	386-437-7376	Pinellas	727-464-6221
Franklin	850-653-8181	Polk	863-499-2596
Gadsden	850-627-9647	Putnam	386-329-0259
Gilchrist	352-463-3406	St. Johns	904-823-2300
Glades	863-674-4033	St. Lucie	772-465-3000
Gulf	850-229-6131	Santa Rosa	850-623-2268
Hamilton	386-362-2320	Sarasota	941-861-3120
Hardee	863-773-6613	Seminole	321-665-6000
Hendry	863-674-4033	Sumter	352-793-0285
Hernando	352-754-4255	Suwannee	386-362-2320
Highlands	863-402-6549	Taylor	850-584-2886
Hillsborough	813-272-5400	Union	904-496-2832
Holmes	850-547-2262	Volusia	386-822-6400
Indian River	772-778-5060	Wakulla	850-926-0914
Jackson	850-482-9555	Walton	850-892-8080
Jefferson	850-342-0300	Washington	850-638-6150
Lafayette	386-362-2320		